

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE
A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En Cenicero (La Rioja), a 16 de junio de 2026

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión y a los efectos de su comunicación como Otra Información Relevante, por la presente les informamos del texto íntegro del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BODEGAS RIOJANAS, S.A. (la “Sociedad”), celebrada el 15 de junio de 2026 en primera convocatoria con asistencia del 55,84% del capital social (presente un 50,5% y representado, un 5,34%), con los votos favorables que se indica a continuación:

ÚNICO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN

Aprobar, en todos sus términos, el plan de reestructuración de Bodegas Riojanas, S.A. y sus sociedades filiales (Bodegas Torredueiro, S.A. y Bodegas Viore, S.L.) suscrito en fecha 15 de mayo de 2026 entre varias entidades acreedoras de la deuda de estas sociedades, como Acreedores Participantes Originales, y Gevisa Wine Capital, S.L., como Inversor, conforme a lo dispuesto en los artículos 614 y siguientes del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, y que fue elevado a público en la misma fecha ante el Notario de Logroño, D. Marcos Prieto Ruiz, bajo el número 1026 de su protocolo (el “**Plan de Reestructuración**”).

Aprobar, asimismo, la reestructuración prevista en el Plan de Reestructuración y todos los actos necesarios para su implementación, incluyendo, sin carácter limitativo, las operaciones y medidas societarias relativas a la Sociedad que constan en el Anexo V (Acuerdos de Implementación) del Plan de Reestructuración, facultando a todos los miembros del Consejo de Administración, así como a VEST Partners Estrada, S.L., en su condición de Experto en la Reestructuración, con las más amplias facultades posibles en derecho para que, solidaria e indistintamente, cualquiera de ellos proceda a la formalización y ejecución de dichas operaciones, así como a la subsanación de las omisiones, correcciones o errores de las mismas y su interpretación, y proceda a la inscripción en el Registro Mercantil de las operaciones que exijan tal requisito.

Sometido a votación, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acuerda por unanimidad, con un porcentaje del 100%, habiendo votado a favor 2.690.678 acciones, de las cuales 2.433.527 acciones se encuentran presentes y 257.151 acciones se encuentran representadas, aprobar el acuerdo único.

A los efectos oportunos y comunicación de Otra Información Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- Santiago Frías Monje (Presidente del Consejo de Administración).